



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0045426

AUTORIZACION

Nº. 0197-0660

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Compañía **ISIMARE S.A.**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de **RADIO VISION CIA. LTDA.**, ubicado en la Urbanización "Condominios Barbasquillo", signado con el lote # **49**, Manzana **3**, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 16,00m. -- Calle C

Atrás: 16,23m. -- Callejón público

Costado derecho: 35,76m. -- Lote # 48

Costado izquierdo: 33,00m. -- Lote # 50

Área total: 550,32m².

Manta, Abril 07 del 2014


DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la información presentada para el trámite y a inspección en el lugar que consta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, asumiendo de responsabilidad al certificarlo si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ICM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

TITULO DE CREDITO POR IMPUESTOS PREDIALES, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS		AÑO FISCAL		TITULO DE CREDITO No.	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE		DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE		2005	
RADICACION CATASTRAL	CLAVE CATASTRAL	CLAVE COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	LIQUIDACION	
			CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO
1151707000		4,365.62	VALOR	153.86	VALOR
1999	39.99			0.00	VALORES
2000	38.53			21.37	VALORES
2001	71.76			8.47	
2002	115.78			14.87	
2003	139.27			45.73	
2004	223.53			24.55	
2005	306.07		MEJORAS 1997	46.61	
TOTAL		4,365.62	PASAN		
REBAJA GENERAL 40%		1,746.25			
DEDUCCIONES POR HIPOT.					
OTRAS DEDUCCIONES					
AVALUO IMPONIBLE		2,619.37			

CANCELADO 16 MAY 2005

SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS
 Srta. Rosario RIVERA M.
 RECAUDACION

DIRECTOR FINANCIERO TRESILERO



Señor Notario:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en virtud de la cual conste, la Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen a la celebración de este instrumento público, el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** y el **BANCO DEL APACÍFICO (PANAMÁ) S.A.**, debidamente representados por la Lcda. Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de **Apoderada Especial**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con las copias de los Poderes Especiales otorgados a su favor, que se agregarán a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. Mediante escritura Pública otorgada el día primero de junio de mil novecientos noventa y ocho ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el Número 131 del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General Número 615 el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve; **RADIO VISIÓN COMPAÑÍA LIMITADA** legalmente representada por el señor Geovanni Pantalone Boada, en su calidad de Gerente de la misma como "**LA PARTE DEUDORA**", constituyó a favor del Banco del Pacífico S.A. y del Banco del Pacífico (Panamá) S.A. primera y señalada Hipoteca con el carácter de abierta sobre bien inmueble de su exclusiva propiedad que se explica y describe a continuación: Terreno Ubicado en el Sitio Barbasquillo con un área de ciento treinta y nueve mil quinientos veinte metros cuadrados, lote o porción circunscrito dentro de los linderos y con la extensión siguiente: Por el **FRENTE**, camino público que conduce de Manta a Pacoche con cuatrocientos treinta y seis metros; por **ATRÁS**, con terrenos que le quedan al vendedor conocido por el nombre de La Floresta, con cuatrocientos treinta y seis metros; por el **COSTADO DERECHO**, con terrenos de los herederos de don Federico Reyes con trescientos veinte metros; y, por el **COSTADO IZQUIERDO**, con terrenos que le quedan al vendedor con trescientos veinte metros. El terreno se encuentra establecido en lotes, de los cuales se han vendido varios de ellos, quedando hipotecados a favor de los Acreedores los lotes **CUARENTA Y SEIS**, **CUARENTA Y SIETE**, **CUARENTA Y OCHO** y **CUARENTA Y NUEVE**, que se describen a continuación: **1 - LOTE NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Por el **FRENTE**, Calle C con diecisiete metros; por **ATRÁS**, con callejón público con diecisiete metros veinticinco centímetros; por el **COSTADO DERECHO**, lote número Cuarenta y Cinco con cuarenta y cuatro metros diez centímetros; y, por el **COSTADO IZQUIERDO**, lote número Cuarenta y Siete con cuarenta y un metros veintiún centímetros. Con un área de setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados. **2 - LOTE NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Por el **FRENTE**, Calle C con dieciséis metros; por **ATRÁS**, callejón público con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el **COSTADO DERECHO**, lote número Cuarenta y Seis con cuarenta y un metros veintiún centímetros; por el **COSTADO IZQUIERDO**, lote número Cuarenta y Ocho con treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros. Con una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. **3 - LOTE NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Por el **FRENTE**, Calle C con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el **COSTADO DERECHO**, con lote número Cuarenta y Siete con treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros; y, por el **COSTADO IZQUIERDO**, lote número Cuarenta y Nueve con treinta y cinco metros setenta y seis centímetros. Superficie de

quinientos noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados. **4 – LOTE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Por el FRENTE, Calle C con dieciséis metros; por ATRÁS, callejón público con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el COSTADO DERECHO, lote número Cuarenta y Ocho con treinta y cinco metros setenta y seis centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, lote número Cincuenta con treinta y tres metros, cero tres centímetros. Con un área de quinientos cincuenta metros treinta y dos decímetros cuadrados. Los lotes juntos tienen las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, Calle C con sesenta y cinco metros; por ATRÁS, con callejón público con sesenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros; por el COSTADO DERECHO, con lote número Cuarenta y Cinco con cuarenta y cuatro metros diez centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con lote número Cincuenta con treinta y tres metros cero tres centímetros. Con una superficie total de dos mil quinientos seis metros noventa decímetros cuadrados. Linderos que constan descritos en la CLÁUSULA TERCERA, de la escritura pública de Hipoteca Abierta, antes mencionada.

2.2. El gravamen anteriormente descrito en el punto 2.1. de esta Cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la Parte Deudora individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** y del **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A.**

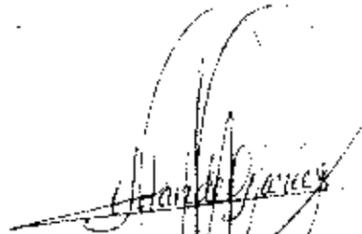
CLAUSULA TERCERA.- Puesto que la Parte Deudora ha pagado una parte del crédito que se encuentra garantizado con la hipoteca descrita en el numeral 2.1. de la cláusula anterior, el Comité de Crédito del Banco del Pacífico S.A., en el mes de diciembre del año dos mil trece, aprobó la solicitud presentada por la Parte Deudora en el sentido que se cancele parcialmente el gravamen que pesa sobre los bienes descritos en el numeral 2.1. de la cláusula anterior, quedando libre de todo gravamen, por efecto de esta liberación parcial, solo el inmueble que se describe a continuación: **4 – LOTE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Por el FRENTE, Calle C con dieciséis metros; por ATRÁS, callejón público con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el COSTADO DERECHO, lote número Cuarenta y Ocho con treinta y cinco metros setenta y seis centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, lote número Cincuenta con treinta y tres metros, cero tres centímetros. Con un área de quinientos cincuenta metros treinta y dos decímetros cuadrados.

CLAUSULA CUARTA.- CANCELACIÓN: Con los antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** y el **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A.**, debidamente representados por la Lcda. Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, declaran cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición de Enajenar, constituidos sobre el inmueble referido en la Cláusula Tercera que antecede y manifiestan que no tienen ningún reclamo que hacer por este concepto; quedando aún hipotecado a favor del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** y del **BANCO DEL PACÍFICO (PANAMÁ) S.A.**, un bien inmueble que se describe a continuación: Terreno Ubicado en el Sitio Barbasquillo, que se encuentra establecido en lotes, el mismo que tiene un área total de mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados, correspondientes al área total de los siguientes tres lotes de terreno, que se describen a continuación: **1 - LOTE NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Por el FRENTE, Calle C con diecisiete metros; por ATRÁS, con callejón público con diecisiete metros veinticinco centímetros; por el COSTADO DERECHO, lote número Cuarenta y Cinco con cuarenta y cuatro metros diez centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, lote número Cuarenta y Siete con cuarenta y un metros veintiún centímetros. Con un área de setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados. **2 – LOTE NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Por el FRENTE, Calle C con dieciséis metros; por ATRÁS, callejón público con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el COSTADO DERECHO, lote número Cuarenta y Seis con cuarenta y un metros veintiún centímetros; por el COSTADO IZQUIERDO, lote número Cuarenta y Ocho con treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros. Con una superficie de seiscientos treinta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. **3 –**

LOTE NÚMERO CUARENTA Y OCHO: Por el FRENTE, Calle C con dieciséis metros veintitrés centímetros; por el COSTADO DERECHO, con lote número Cuarenta y Siete con treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, lote número Cuarenta y Nueve con treinta y cinco metros setenta y seis centímetros. Superficie de quinientos noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados.

CLAUSULA QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Parte Deudora.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes los Poderes Especiales otorgados por el Banco del Pacífico S.A., a la Lcda. Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza al señor Giovanni Mario Pantalone Boada; para que obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.



AB. YOLANDA GARCÍA MONTES
MATRÍCULA 1574 COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ

NOTA: La presente minuta de cancelación de hipoteca, debe ser elevada a escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, trámite que es absoluta responsabilidad del cliente o de la persona que tiene el beneficio de la liberación y que ha recibido esta minuta. (este texto no forma parte de la minuta de cancelación parcial).